1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

<table>
<tr><td>Tipo de Presupuesto Asignado</td><td>Inversión</td></tr>
<tr><td>Objeto contractual</td><td>Contrato de suministro de 150 cuadernillos o textos de apoyo en el componente "Estrategias de mejoramiento curriculares" para la Institución Educativa Marcelino Champagnat.

Elementos a Suministrar:
<table>
<tr><th>Codigo UNSPSC</th><th>Descripcion</th><th>Cantidad</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>60101700</td><td>Contrato de suministro de 150 cuadernillos o textos de apoyo en el componente Estrategias de mejoramiento curriculares para la Institución Educativa Marcelino Champagnat.</td><td>1</td><td>4.500.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	Septiembre 21 de 2026
Modalidad de selección:	Régimen especial
Tipo de Contrato:	Contrato de Suministro
Dependencia:	El contrato de SUMINISTRO que se pretende celebrar, se ejecutará en la INSTITUCION EDUCATIVA MARCELINO CHAMPAGNAT del Municipio de Armenia

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la INSTITUCION EDUCATIVA MARCELINO CHAMPAGNAT procede a efectuar el estudio correspondiente:

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación. La Institución Educativa Marcelino Champagnat requiere fortalecer los procesos pedagógicos y las estrategias de mejoramiento curricular de sus estudiantes. Para garantizar un material didáctico idóneo que facilite el aprendizaje y optimice el desempeño académico, se hace indispensable adquirir un insumo físico especializado que sirva de apoyo a los docentes y alumnos en el desarrollo del plan de estudios del año lectivo 2026.

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

4.1 Especificaciones del Objeto Contractual

1. Cantidad: 150 unidades. 2. Descripción del bien: Cuadernillos o textos impresos de apoyo pedagógico en el componente "Estrategias de mejoramiento curriculares". 3. Condiciones de entrega: Los textos deberán entregarse en su totalidad en la sede principal de la Institución Educativa Marcelino Champagnat, en perfectas condiciones de impresión, encuadernación y empaque. 4. Calidad: Material impreso en papel de alto gramaje,

con nitidez tipográfica y resistencia para uso escolar continuo.

4.2 Obligaciones del Contratista:

1. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, de conformidad con el tipo de persona con que se contrate. 2. Hacer entrega con la aplicación de normas técnicas archivísticas de los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato de acuerdo con el objeto y obligaciones del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. 4. Cumplir con el objeto contractual dentro de las normas de la buena fe. 5. Tomar como referencia la cotización presentada para clarificar cualquier duda que se presente en la interpretación del contrato. 6. Entregar los bienes a entera conformidad del (a) Rector(a) o de quien este(a) delegue para la supervisión e interventoría del contrato. 7. Garantizar la calidad, idoneidad y entrega oportuna de los 150 cuadernillos en los tiempos y condiciones pactados. 8. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales conforme a la normativa legal vigente.

4.3. Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA

1. Efectuar los pagos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo. 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y contrato. 3. Facilitar el acceso a las instalaciones que van hacer intervenidas.

5. MODALIDAD DE CONTRATACION, MATRIZ DE RIESGOS

5.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

La INSTITUCION EDUCATIVA MARCELINO CHAMPAGNAT del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución mediante Acuerdo No. 007 del 15 de agosto de 2024.

5.2 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La INSTITUCION EDUCATIVA MARCELINO CHAMPAGNAT, en cumplimiento de lo previsto en la ley 715 de 2001, no requiere elaborar la matriz de análisis de riesgos, teniendo en cuenta que el fondos de servicios educativos es mecanismo que permite realizar contratación cumpliendo con los principios de la contratación estatal, flexibilizando algunos procedimientos; que el monto de la contratación es inferior a 20 SMMLV; y que las actividades que se contratan son de bajo riesgo administrativo, operacional, logístico, económico y financiero.

6. CRITERIOS DE ESCOGENCIA

De conformidad con el Reglamento Interno de Contratación de la Institición Educativa Marcelino Champagnat, Acuerdo No. 007 del 15 de agosto de 2024.

7. VALOR, DISPONIBILIDAD Y FORMA DE PAGO

7.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato es de PESOS M/CTE ($ 0.00) m/cte, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Cuenta Presupuestal	Fuente	Valor

2.3.2.02.02.009.92920 - Servicios de apoyo educativo	2	4.500.000,00

7.2 Forma de Pago del Contrato

El valor total del presente contrato será por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000), que EL CONTRATANTE cancelará a EL CONTRATISTA, en UN PAGO; previa entrega del informe de actividades, aprobado por el supervisor del contrato, de cuyo valor EL CONTRATISTA, autoriza a la Institución Educativa para que realice los respectivos descuentos por concepto de estampillas y cualquier otro impuesto de orden Nacional, Municipal, Departamental a que haya lugar, de acuerdo con las normas que las regulan.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos Habilitantes	• Certificado de Antecedentes Disciplinarios (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Fiscales (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Judiciales (inferior a tres meses de expedición) • Medidas correctivas • Certificado de Delitos Sexuales • Certificado Cámara de Comercio • Formato único de hoja de vida • Libreta militar • Acta de grado o tarjeta profesional o matrícula oferente, para persona natural en contratos de servicios profesionales. • Rut • Certificación bancaria • Seguridad Social • Certificado de alturas • Fotocopia de la cédula • Certificado REDAM- Deudores de alimentos

9. GARANTIAS, SUPERVISION, PLAZO DE EJECUCION

9.1 Garantías:

La INSTITUCION EDUCATIVA MARCELINO CHAMPAGNAT, si se requiere, solicitará al contratista las pólizas de seguros pertinentes de acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo. Asimismo, el ordenador del gasto podrá exigir la constitución de garantías conforme a la normatividad vigente, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9.2. Interventoría o Supervisión:

Nombre del Supervisor:	ANDRES MAURICIO MOLINA
No. cédula de ciudadanía No.	9729084
Expedida en :	Armenia
Cargo	Coordinador

9.3. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

9.4. Inhabilidades e incompatibilidades

A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de

las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta.

9.5. Análisis de Mercado

La INSTITUCION EDUCATIVA MARCELINO CHAMPAGNAT, hace consulta de precios de referencia de mercado para los servicios y/o suministros a proveer.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. Económico

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la INSTITUCION EDUCATIVA MARCELINO CHAMPAGNAT, se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.500.000), incluidos impuestos y descuentos de ley.

2. Técnico

1. ESTUDIO TÉCNICO: Es procedente efectuar la contratación toda vez que las condiciones técnicas enunciadas en el presente estudio, permitirán satisfacer las necesidades 2. ESTDIO ECONÓMICO: Para determinar el valor del contrato, procedimos revisar los valores de las cotizaciones presentadas.

3. Regulatorio

Reglamento Interno de Contratación según Acuerdo No. 007 del 15 de agosto de 2024.

4. Otros

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

La necesidad de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

La escogencia de la mejor oferta se realizará teniendo en cuenta los criterios de selección definidos en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo.

Jhovanny Ospina Marulanda
Rector